



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 de mayo de 2009.

**VISTO:** el Decreto N° 157/009 de, 16 de marzo de 2009, por el cual se eleva la altura máxima para los vehículos de transporte de carga al valor de 4,30 m.-----

**RESULTANDO: I)** que por el mismo se faculta al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a establecer en qué corredores viales se podrá circular con la referida altura.--

**II)** que para contemplar las mayores posibilidades de movimiento de cargas la Dirección Nacional de Transporte ha solicitado información a la Dirección Nacional de Vialidad, respecto de las rutas en las que existen menores restricciones para la circulación de vehículos con la altura mencionada.-----

**CONSIDERANDO: I)** que es conveniente establecer cuáles son los corredores autorizados, de acuerdo a la información proporcionada por las Direcciones Nacionales de Transporte y Vialidad.-----

**II)** que de esta forma se posibilita la efectiva aplicación de la nueva altura establecida para los vehículos de transporte de carga.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en la norma citada en el Visto.-----

### EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**1º.-** De acuerdo a lo previsto en el Decreto N°157/009, de 16 de marzo de 2009, los corredores que se autorizan son los siguientes:

*Montevideo – Colonia por Ruta N° 1*

*Montevideo – Fray Bentos por Rutas N° 1, 3, 11, 23, 12 y 2*

*Montevideo – Bella Unión por Rutas N° 1 y 3*

*Montevideo – Rivera por Ruta N° 5*

*Montevideo – Chuy por Rutas N° 8 y 9*

*Montevideo – Melo – Aceguá por Ruta N° 8*

*Montevideo – Río Branco por Rutas N° 8, 17 y 18*

*Montevideo – Nueva Palmira por Rutas N° 1, 3, 11, 23 y 12*

*Ruta N° 5 – Ruta N°8 por Ruta N° 102 (Anillo Perimetral) a partir de su habilitación*

*Nueva Palmira – Mercedes por Ruta 21*

*Artigas – Salto por Rutas N° 4 y 31*



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

*Área de Control Integrado (Cabecera Puente Paysandú-Colón) – empalme con  
Ruta N°3*

*Ruta N° 11 en toda su extensión, con excepción del puente sobre el Río San  
José en el 53km*

*Ruta N° 14 en toda su extensión*

*Ruta N° 15 en toda su extensión*

*Ruta N° 26 en toda su extensión*

Asimismo se establece que en la salida de Montevideo por los Accesos Oeste, deberá evitarse el Pasaje Superior en Rambla Baltasar Brum y Bulevar Artigas.-

**2º.-** Comuníquese, publíquese y pase a las Dirección Nacionales de Transporte y Vialidad a sus efectos. -----



VICTOR ROSSI  
MINISTRO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS